



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA NO. 04 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

RESERVA DE INFORMACION

EN PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 06 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN CALLE REFORMA NUMERO 100, COLONIA CENTRO, C.P 93400 DE ESTA CIUDAD, SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DE LOS CC. LIC. GONZALO FLORES CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EL LIC. IZABEL PEREZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO LOS CIUDADANOS FLORENCIO GARCIA LOPEZ REGIDOR OCTAVO, DIANA ALICIA BELLIDO DIAZ TESORERA MUNICIPAL, RICARDO WALL REYES CONTRALOR MUNICIPAL, EMMANUEL PADILLA MARTINEZ DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ SINDICA UNICA DEL AYUNTAMIENTO, FRANCISCO JIMENEZ MACEDO REGIDOR PRIMERO, MONICAMARTINEZ BEEZ DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, TODOS ELLOS COMO VOCALES DEL COMITÉ, ACTO SEGUIDO PROCEDE CON EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- 3.- DISCUSIÓN, DETERMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE TESTAR LA INFORMACION, QUE SE REQUIERE DE UNA RESOLUCION DE INVESTIGACION SOBRE DATOS PERSONALES, DEL EXP.INVS/03/2022, SOBRE UN CONTRATO DE OBRA DE PUBLICA DEL AÑO 2019, CUYO CONTRATO CONTIENE NOMBRES, RFC, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL AL ENTREGAR ESTA INFORMACION ESTARIAMOS REALIZANDO UNA VULNERACION SOBRE SUS DATOS PERSONALES
- 4.- ASUNTOS GENERALES
- 5.- CLAUSURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

ACUERDO 04/2022.- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SE DAN POR ENTERADOS Y APRUEBAN LA ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2.-EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMA ASISTENCIA AL INGRESAR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, CONSTÁNDOSE LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

MANIFIESTA EN USO DE LA VOZ EL LIC. IZABEL PEREZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUE EXISTE QUORUM NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 04/CT/2022, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PAPANTLA DE OLARTE, VER., DE IGNACIO DE LA LLAVE, MISMA QUE CORRESPONDE A LA 04 SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, POR LO QUE SE DECLARA DEBIDA Y FORMALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 04 Y QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA SERÁN VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

3.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, INFORMA A LOS MIEMBROS QUE SOLICITA LA DISCUSIÓN, DETERMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE TESTAR LA INFORMACION DERIVADA DE LA RESOLUCION A LA INVESTIGACION DE DATOS PERSONALES A ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL LA CUAL SE SOLICITA POR PARTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARA DAR CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE LA INVESTIGACION DE DATOS PERSONALES INVS/03/2022 DE FECHA 20/07/2022, EN DONDE DICE AL SER NOTIFICADO EL PRESENTE ACUERDO INFORME LO SIGUIENTE :

1.- comunicar cuales fueron las medidas que implemento al ser notificado de la investiaación por la probable vulneración.

TOMANDO EN CUENTA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, EFECTIVAMENTE CUENTA CON ESA INFORMACIÓN, SIN EMBARGO, ESTE COMITÉ, CONSIDERA QUE DICHA PETICION, SE DEBE CONTESTAR CON UNA VERSION PUBLICA TAL Y COMO SE SOLICITA A ESTE PARA NO CAUSAR UNA VULNERACION A LOS DATOS PERSONALES TESTANDO LOS NOMBRES, RFC, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL.

LO ANTERIOR LO APOYO EN LAS RESOLUCIONES RRA 1774/18, RRA 1780/18 Y RRA 11496/20 EMITIDAS POR LA INAI SEÑALÓ QUE EL NOMBRE ES UNO DE LOS ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD REFORMA No 100 COL. CENTRO C.P. 93400 PAPANTLA DE OLARTE, VER. TEL. 784(84)29000



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y LA MANIFESTACIÓN PRINCIPAL DEL DERECHO SUBJETIVO A LA IDENTIDAD, TODA VEZ QUE NO SE REFIERE A SERVIDORES PÚBLICOS; EN VIRTUD DE QUE HACE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, Y QUE DAR PUBLICIDAD AL MISMO VULNERARÍA SU ÁMBITO DE PRIVACIDAD. POR LO ANTERIOR, ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE EL NOMBRE DE UNA PERSONA FÍSICA ES UN DATO PERSONAL, POR LO QUE DEBE CONSIDERARSE COMO UN DATO CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

RFC DE UNA PERSONA FÍSICA: ES UN DATO PERSONAL CONFIDENCIAL, HECHO QUE CONFIRMÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) A TRAVÉS DEL **CRITERIO 19/17**, EN EL QUE MENCIONA QUE, ES UNA CLAVE DE CARÁCTER FISCAL, ÚNICA E IRREPETIBLE, QUE PERMITE IDENTIFICAR AL TITULAR, SU EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO.

ADEMÁS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, LAS PERSONAS FÍSICAS TRAMITAN SU INSCRIPCIÓN AL RFC CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR MEDIANTE ESA CLAVE OPERACIONES O ACTIVIDADES DE NATURALEZA TRIBUTARIA, POR LO QUE, VINCULADO AL NOMBRE DE SU TITULAR, PERMITE IDENTIFICAR OTROS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO SU HOMOClave, LA CUAL ES ÚNICA E IRREPETIBLE Y DETERMINA JUSTAMENTE LA IDENTIFICACIÓN DE DICHA PERSONA PARA EFECTOS FISCALES, POR LO QUE CONFIGURA UN DATO PERSONAL.

EN ESE SENTIDO, **SE TIENE QUE EL RFC DE PERSONAS FÍSICAS, ES UN DATO PERSONAL CONFIDENCIAL.**

QUE EN LA RESOLUCIÓN RPC-RCDA 0819/12 EL INAI SEÑALÓ QUE EL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O NÚMERO DE AFILIACIÓN, ES UN DATO PERSONAL Y, POR TANTO, ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DEBIDO A QUE LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO REALIZAN UN TRÁMITE MEDIANTE EL FORMATO AFIL -02 DENOMINADO "AVISO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1999, EN EL CUAL DEBE INCLUIRSE, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, EL NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR, LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN; EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, TIPO DE SALARIO, FECHA DE INGRESO, SEXO, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, DOMICILIO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA FUENTE DE TRABAJO Y EL DOMICILIO DE ÉSTA ÚLTIMA. DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL NÚMERO DE AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE INTEGRA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR, Y SE UTILIZA ÚNICAMENTE PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE ES UN DATO QUE DEBE CLASIFICARSE

QUE EN LA RESOLUCIÓN RRA 09673/20 EL INAI SEÑALÓ QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE PERSONA FÍSICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL¹⁹, EL DOMICILIO ES EL LUGAR EN DONDE RESIDE HABITUALMENTE UNA PERSONA FÍSICA. EN ESTE SENTIDO, CONSTITUYE UN DATO PERSONAL Y, POR ENDE, CONFIDENCIAL, YA QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN LA PRIVACIDAD DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS, Y SU DIFUSIÓN PODRÍA AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS. POR CONSIGUIENTE, DICHA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL Y SÓLO PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES; POR ELLO, LA CALLE Y NÚMERO EXTERIOR, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA Y EL CÓDIGO POSTAL, QUE SE TRADUCE EN EL DOMICILIO PARTICULAR, SE CONSIDERA CLASIFICADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES: CRITERIOS Y RESOLUCIONES PARA SU TRATAMIENTO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LO QUE DESDE LUEGO NOS OBLIGA A HACER UN PROYECTO DE RESERVA DE DICHA INFORMACIÓN A EFECTO DE LA DIVULGACIÓN DE ESA INFORMACIÓN NO CAUSE DAÑO A UN INTERÉS PÚBLICO JURÍDICAMENTE PROTEGIDO, TALES COMO ES LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, DADO QUE NO SABEMOS QUE USO SE LE PRETENDA DAR

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 6º, APARTADO A, FRACCIÓN II, SEÑALA QUE “LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES” Y, QUE EN LA FRACCIÓN III ESTABLECE QUE “TODA PERSONA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR INTERÉS ALGUNO O JUSTIFICAR SU UTILIZACIÓN, TENDRÁ ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A SUS DATOS PERSONALES O A LA RECTIFICACIÓN DE ÉSTOS”;

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE PRESUPONE A SU VEZ LO SIGUIENTE:

Artículo 72. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 76. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, EL DAR CONTESTACION A LOS CUESTIONAMIENTOS DE DICHA PETICIÓN, SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTO DE LA NORMATIVIDAD INVOCADA EN LÍNEAS ANTERIORES, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DEBEN DE RESGUARDARSE, MEDIANTE LA RESERVA QUE DE DICHA INFORMACIÓN SE HAGA, POR UN PERIODO, INDETERMINADO COMO LO ESTABLCELA LEY POR SER UN DATO PERSONAL.

UNA VEZ DISCUTIDO ESTE PUNTO Y VISTAS LAS RAZONES ADEMÁS PREVIO ANALISIS, POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EMITEN EL SIGUIENTE ACUERDO, EL QUE SE APRUEBA Y CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SOBRE LA RESERVA SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

QUEDANDO LA VOTACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	GONZALO FLORES CASTELLANOS	A FAVOR
SECRETARIO	IZABEL PEREZ RODRIGUEZ	A FAVOR
VOCAL	FLORENCIO GARCIA LOPEZ	A FAVOR
VOCAL	DIANA ALICIA BELLIDO DIAZ	A FAVOR
VOCAL	RICARDO WALL REYES	A FAVOR
VOCAL	EMMANUEL PADILLA MARTINEZ	A FAVOR
VOCAL	ZADI HERNANDEZ GOMEZ	A FAVOR
VOCAL	FRANCISCO JIMENEZ MACEDO	A FAVOR
VOCAL	MONICA MARTINEZ BEEZ	A FAVOR

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL COMITÉ, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

4.- ASUNTOS GENERALES-. EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LIC. IZABEL PEREZ RODRIGUEZ, SEÑALA QUE NO EXISTEN ASUNTOS GENERALES A TRATAR, POR LO QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.

5. CLAUSURA DE LA SESION, NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, EL LIC. GONZALO FLORES CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CIERRA LA SESIÓN, SIENDO LA UNA HORAS, TREINTA MINUTOS, DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA, QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, AL CALCE Y AL MARGEN, COMO CONSTANCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. GONZALO FLORES CASTELLANOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


LIC. IZABEL PEREZ RORIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


PROFR. FLORENCIO GARCIA LOPEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
REGIDOR NOVENO


L.C. DIANA ALICIA BELLIDO DIAZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TESORERO MUNICIPAL,


L.C. Y C. RICARDO WALL REYES
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
CONTRALOR MUNICIPAL,


LIC. EMMANUEL PADILLA MARTINEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS


LIC. ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
SINDICA UNICA DEL AYUNTAMIENTO,


PROFR. FRANCISCO JIMENEZ MACEDO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
REGIDOR PRIMERO


MTRA. MONICA MARTINEZ BEEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTORA SISTEMA DIF MUNICIPAL



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Aviso de Privacidad integral de Licitaciones y Contratos de obras publicas

El H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz, con domicilio en la calle Reforma número 100, Colonia Centro, de la ciudad de Papantla, Veracruz, con código postal 93400, por medio de la dirección de obras públicas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- a) Recibir solicitudes de trámites para inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública
- b) Integrar el registro de solicitud para el padrón de Contratistas,
- c) inscripción en el Padrón de Contratistas
- d) Entrega de cédula de empadronamiento

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que son necesarias y que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Informar la conclusión de sus solicitudes de trámite.
- Informar sobre alguna anomalía.
- Elaboración de Contratos de Obra Pública y todo lo inherente a ellos.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines adicionales, usted puede manifestarlo así al correo electrónico www.tranformandopapantla.com./transparencia

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre completo del Representante Legal, Actas Constitutivas, RFC, SEFIPLAN, IMSS, CURP; Firma, Domicilio, Correo Electrónico, Declaraciones Fiscales, Teléfono, síntesis curricular. Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Fundamento legal

El tratamiento de los Datos Personales de cualquier particular debe cumplir con los principios de consentimiento y de información, por lo que el sujeto obligado denominado responsable, cuando obtenga información personal para el desempeño de sus funciones, debe observar los artículos 6 Inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1,2



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Calle Artes No. 100, Col. Centro, Papantla Veracruz, C.P. 93400.
Teléfono: (784) 842 0072, (784) 842 9000 y (784) 842 0026.
Correo Electrónico Institucional: transparencia@transformandopapantla

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento a través del portal de este H., Ayuntamiento: www.transformandopapantla/transparencia



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM DF 2019).

1.4 Tiene su domicilio fiscal en Palacio Municipal; Ubicado en la Calle Reforma No. 100, Col. Centro, C.P. 93400 de la ciudad de Papantla de Olarte, Veracruz, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato

1.5 La obra objeto de este contrato se adjudicó mediante proceso de Licitación por Invitación Restringida, N° 2019301240603, a "EL CONTRATISTA" con base al Art. 34, 44, 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como resultado de la evaluación del presupuesto por él presentado y por considerarlo una propuesta económica solvente, y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" declara que:

1.1 La empresa contratista denominada [REDACTED] manifiesta ser persona física en actividad empresarial acreditando su existencia con acta constitutiva No. [REDACTED] de fecha [REDACTED], otorgada por el Notario Público con R.F.C. [REDACTED] y Registro del IMSS [REDACTED]

1.2 El C. [REDACTED] acredita su personalidad como Representante Legal de [REDACTED] S de RL de CV con el testimonio numero [REDACTED], otorgada por el Notario Público No. [REDACTED] de fecha [REDACTED] y Declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada

1.3 "EL CONTRATISTA" manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser mexicano, mayor de edad y conviene, para el caso de cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y consecuentemente no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder a favor de la Nación Mexicana todo derecho emanado de este contrato

1.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

1.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en [REDACTED] el cual señala para todos los fines y efectos legales de este contrato Y para recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal.

1.6 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las reglas generales de la contratación y ejecución de Obras Públicas, correlativos, supletorios y demás disposiciones complementarias para las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como el contenido de los anexos que a continuación se detallan

ANEXO N° 1

Relación de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la propuesta

ANEXO N° 2

Resumen de partidas del catálogo de conceptos e importe total de la propuesta

ANEXO N° 3

Programa calendarizado de montos mensuales e importe total de la propuesta

ANEXO N° 4

Planos y especificaciones